



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 146 /2022

ZAPALLAR,

20 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Lo establecido en la Ley N° 19.886, que aprueba la ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, junto con su reglamento; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; El decreto de alcaldía N° 2.749/2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de mayo de 2021, doña Elizabeth Vásquez Fredes, Rut N° , interpuso demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ante el Juzgado del Trabajo de La Ligua, asignándosele el RIT O-24-2021. En dicho libelo, la demandante alega despido injustificado en contra del Municipio, por el hecho de habersele puesto término a su contrato como Unidad Técnico Pedagógico de la Escuela Balneario Cachagua.
2. Que, mediante sentencia de fecha 1 de diciembre de 2021, el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua acogió parcialmente la demanda, ordenando al Municipio a pagar la suma de \$11.637.624.- pesos a doña Elizabeth Vásquez Fredes.
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.959/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, se ordenó cumplir con lo dispuesto en la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2021 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, en causa Rit O-24-2021, en el sentido de pagar a doña Elizabeth Vásquez Fredes, la suma de \$11.637.624.- pesos.
4. Que, ejecutoriada la sentencia, se ordenó proceder conforme al artículo 466 del Código del Trabajo, pasando los antecedentes a cobranza laboral, asignándosele el RIT C-1-2022 del Juzgado de letras de La Ligua. En este procedimiento, se liquidó el crédito con fecha 4 de enero de 2022, ordenándose con fecha 5 de enero de 2022 a la Municipalidad de Zapallar, al pago de \$12.726.830.- pesos concepto de prestaciones es indemnizaciones fijadas por sentencia dictada en causa RIT O-24-2021, que asciende a la cifra establecida en el numeral 2° de este decreto, **más intereses, reajustes y costas**, montos estos últimos que no fueron considerados en el Decreto de Alcaldía N° 2.959/2021.
5. Que así las cosas, El Juzgado de Letras de la Ligua, por resolución de fecha 18 de enero de 2022, dictada en causa RIT C-1-2022, ordenó a la Municipalidad de Zapallar, a pagar la suma de \$1.089.206.- (un millón ochenta y nueve mil doscientos seis pesos), dentro de quinto día.
6. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1º **CÚMPLASE** con lo ordenado en la resolución de fecha 18 de enero de 2022 del Juzgado de Letras de La Ligua, dictada en causa RIT C-1-2022, en el sentido de pagar a doña Elizabeth Vásquez Fredes, la suma de **\$1.089.206.- (un millón ochenta y nueve mil doscientos seis pesos)**, dentro de quinto día.
- 2º **TRÁNSFERASE** a la cuenta corriente del Juzgado de Letras de La Ligua, N° 21900026550 del banco Estado, Rut N° 60.305.030-4, la suma de \$1.089.206 (un millón ochenta y nueve mil doscientos seis pesos), a objeto de consignar el pago a que se refiere la resolución señalada en el N° 1 precedente.
- 3º **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto de Alcaldía, a la cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en la Página de Transparencia municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Dirección de Presupuesto, adquisiciones y licitaciones.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.



JUR / CTL / SEC / PMP